RESOLUCIÓN RECTORAL N° 172
29 de mayo de 2023

Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria N°007 para la financiación de Proyectos de Investigación Formativa de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

El Rector de la institución, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, establece: "*El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.*"

2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "*Garantiza la autonomía universitaria"* para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.

3. La Ley 30 de 1992 reconoce la "*Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos…*"

4. El numeral 4 del artículo 2.5.3.2.2.3.2. del Decreto 1280 del 25 de julio del 2018, reglamenta la condición institucional de investigación con fines de registro calificado: "*Desde el punto de vista institucional y con el propósito de garantizar la cultura de formación en investigación, esta condición valora que la institución cuente con una política de fomento de la investigación, desarrollo, innovación, creación artística, caracterización y generación de nuevos productos, y formación de los estudiantes en actitud crítica y responsable, y que, a su vez, cuente con los recursos para hacer la gestión viable…*"

5. La Ley 1286 de 2009 por la cual se transforma COLCIENCIAS a Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, en su objetivo 2, propende por fortalecer la cultura de la ciencia en la comunidad.

6. El CONPES 3582, establece la formación de recurso humano calificado, para la generación de conocimiento desde la ciencia, tecnología e innovación.

7. El literal j, del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "*Expedir los actos administrativos y académicos, celebrar los convenios, negocios y contratos, y realizar las operaciones financieras para el cumplimiento de los objetivos de la Institución*".

8. El artículo 31 del capítulo 4 del Acuerdo N° 001 del 15 de marzo de 2015 del Consejo Superior, establece que: *"Los semilleros de investigación en la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, son espacios extracurriculares concebidos como espacios académicos y de aprendizajes significativos, posibilitados a través de procesos de formación orientados al desarrollo de habilidades para la adquisición de competencias investigativas por parte de estudiantes y egresados, además, estos espacios académicos permiten la construcción de propuestas de investigación, con una visión prospectiva en busca de la consolidación de grupos de investigación, que impacten a la comunidad con proyectos de alto nivel".*

9. EL Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2021, "*…por el cual se establece como objetivo la actualización integral de manera acertada y pertinente el enfoque de Apropiación social del conocimiento y Divulgación Pública a las actividades de investigación, sus resultados, impactos sociales, los equipos que participaron y los contextos en los cuales se desarrollaron.*"

10. El Departamento de Investigación y Extensión desarrolla las convocatorias para proyectos de investigación formativa, como una de las estrategias institucionales y parte del esfuerzo permanente para promover el desarrollo de conocimiento en la institución que aporte a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.

11. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión ordinaria del día 2 de marzo del 2023, como consta en el acta N° 01, definió, para ser presentados a la Rectoría, los términos de referencia de la convocatoria N°007 para la financiación de proyectos de investigación formativa de la institución.

12. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión ordinaria del 2 de marzo del 2023, como consta en el acta N° 01, definió, para ser presentada a la Rectoría, la partida presupuestal y la cuantía máxima para la ejecución de cada uno de los proyectos.

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas debidamente facultado,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la convocatoria N°007 para la financiación de Proyectos de Investigación Formativa de la Institución, es decir, Proyectos de Semilleros de Investigación y Proyectos de Grado de Posgrado, en la cual se establece la partida presupuestal.

ARTÍCULO 2. Aprobar una partida presupuestal de Setenta Millones de Pesos ($70.000.000) para la convocatoria, y máximo Tres Millones Quinientos Mil Pesos ($3.500.000) para la ejecución de cada uno de los proyectos de investigación formativa correspondientes a los rubros frescos del mismo.

ARTÍCULO 3. Los recursos de financiación de los proyectos de investigación formativa están compuestos por rubros frescos y rubros en especie; los rubros frescos corresponden a la suma de dinero destinado para insumos, activos, servicios, movilidades y todas las demás acciones demandadas por el ejercicio investigativo y los rubros en especie, hacen referencia a los recursos instalados de infraestructura, equipos, administración y apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 4. La asignación de los recursos frescos para los proyectos de investigación formativa de la convocatoria N°007 serán asignados hasta agotar recursos.

ARTÍCULO 5. Que la presente convocatoria podrá tener adendas según se considere.

ARTÍCULO 6. Los términos de referencia para la convocatoria N°007 se desarrollarán en los siguientes lineamientos:

1. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de la institución 2021 – 2025, PRESENTE Y FUTURO CON CALIDAD, tiene como una de sus políticas de desarrollo el “Fomento de la Ciencia, la Tecnología e Innovación”: La actividad investigativa es un elemento esencial de la misión y la visión de la Institución Universitaria Visión de las Américas, que estimula a estudiantes y profesores, con el fin de prepararlos para asumir el desarrollo económico, social y cultural del país. Permitir la consolidación de nuevas líneas de investigación y el soporte a la creación de nuevos programas de formación; en particular, generará las dinámicas necesarias para que el talento humano que conforma los grupos de investigación se corresponda con los perfiles definidos por Minciencias, en cuanto a: formación, generación de nuevo

conocimiento, productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, productos de apropiación social y circulación del conocimiento, y productos de formación de recursos humanos".

Por lo anterior, el Departamento de Investigación y Extensión de la institución busca apoyar los proyectos de investigación formativa que estén formulados como una estrategia que permita desarrollar competencias investigativas en los estudiantes e incentivar la generación y apropiación de conocimiento, aportando a la sociedad en la solución a las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer los semilleros de investigación de la institución, a través del desarrollo de proyectos de investigación formativa en las áreas propias del saber, y que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia y desarrollo tecnológico e innovación, encaminados a la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- **a.** Financiar el desarrollo de proyectos de investigación formativa, articulados a las líneas y grupos de investigación de la institución.
- **b.** Fomentar la producción académica, científica, artística y cultural de los estudiantes de la institución.
- **c.** Fortalecer el Sistema de Investigación Institucional a partir de la consolidación y regularización de las actividades de Investigación formativa de los semilleros.

3. DESTINATARIOS

Destinatarios 1.

Estudiantes y coordinadores de semilleros de investigación registrados ante la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación y Extensión, activos y a paz y salvo, interesados en desarrollar *Proyectos de semillero de investigaci*

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CUALES SE DEBEN PROPONER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La articulación entre los programas nacionales de investigación y las áreas en que la institución tiene la capacidad de aportar con el recurso humano y científico disponible, a través de los programas de pregrado y posgrado, origina las líneas de investigación reconocidas por la institución.

Estas líneas están direccionadas a explorar y resolver problemas de investigación propios del área del conocimiento, procurando generar impacto social a nivel de la ciudad, la región y del país. Las áreas, grupos y líneas de investigación de la institución son:

ÁREA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN,CONTADURÍA Y AFINES	**GICEA** Líder: Jorge Aníbal RestrepoMorales Contacto: jorge.restrepo@uam.edu.co	• Gestión y economía. • Competitividad, modelación y productividad. • Pensamiento sistémico y dinámica de sistemas. • Tecnologías de la información y la comunicación.
AGRONOMIA , VETERINARIA YAFINES	**GISCA** Líder: Angélica María Zuluaga Cabrera Contacto: angelica.zuluagac@uam.edu.co	• Biotecnología agropecuaria. • Salud animal y protección social
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ORBIS IURIS Líder: Elkin Andrés Heredia Contacto: elkin.heredia@uam.edu.co	• Conflicto, derecho e internacionalización
CIENCIAS DE LASALUD	**Grupo de Investigación enSalud y Comunidad** Líder: Edwin J. Meneses Contacto: edwin.meneses@uam.edu.co	• Biopsicosocial. • Biomateriales. • Ciencias clínicas aplicadas.

CIENCIAS DE LASALUD	**BIOMEDICINA** Líder: Sandra Catalina Garzón Contacto: sandra.garzon@uam.edu.co	• Diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas. • Tanatopraxia y plastinación. • Toxicogenética. • Salud global

5. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

De acuerdo con la normativa que define los lineamientos para la gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación CTI de la institución, se permite nombrar los tipos de proyectos que pueden ser formulados para la presente convocatoria:

a. Proyecto de investigación: Es la generación de nuevo conocimiento, con el objetivo de adquirir un profundo entendimiento de los fenómenos objeto de estudio y de las posibles aplicaciones que podrán realizarse a futuro.
b. Proyecto de Innovación: Es la introducción en el mercado de un producto o servicio o la implementación de un nuevo proceso a escala industrial o de un método organizativo en todas las áreas involucradas.
c. Proyecto de Investigación – Creación: Se consideran como resultado de actividades de creación, que implican aportes a la cultura o al comportamiento de las comunidades participantes.

6. EQUIPO Y ASESORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Proyectos de semillero de investigación.

a. El equipo del proyecto de semillero de investigación estará compuesto por el coordinador del semillero, un estudiante líder del proyecto y mínimo dos (2) o máximo cuatro (4) estudiantes del semillero como integrantes.
b. El coordinador del semillero de investigación deberá ser un profesor vinculado ala institución con contrato de tiempo completo, ½ tiempo o ¾ de tiempo. Dentrodel proyecto de semillero de investigación asumirá la función de asesor y por su vínculo contractual, será además el responsable de la ejecución presupuestal.
c. El estudiante líder del proyecto de semillero de investigación de manera conjuntacon el coordinador del semillero gestionará la ejecución técnica del proyecto. Sedeberá tener presente que un estudiante podrá participar como estudiante líder en máximo un (1) proyecto de semillero de investigación

presentado a laconvocatoria.

d. Para participar en el proyecto de semillero de investigación, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
   1. Tener matrícula vigente en uno de los programas académicos de pregrado oposgrado de la institución.
   2. Pertenecer a un semillero de investigación inscrito ante la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación y Extensión, en estado activo y a paz y salvo.
   3. Haber cursado y aprobado como mínimo el sesenta por ciento (60%) de los créditos del respectivo plan de estudios o currículo, cuando el proyecto de semillero de investigación sea elegido como opción de trabajo de grado.

7. FINANCIACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Proyectos de semillero de investigación.

a. El total de los recursos solicitados deberán ser discriminados de manera clara en el presupuesto del proyecto de investigación formativa, y diferenciando las partidas presupuestales designadas para insumos, activos y servicios (movilidades, publicaciones y servicios técnicos).

b. La movilidad derivada de un proyecto de semillero de investigación, la cual debe ser realizada por alguno de los estudiantes que integran el proyecto, se considera recurso fresco y hace referencia a la participación de éste como ponente en un evento de carácter nacional o internacional (congreso, simposio,etc.); esta no debe exceder el valor de un millón cuatrocientos mil pesos ML. ($1.400.000),correspondientes al 40% de la cuantía máxima de los recursos frescos de los proyectos de la presente convocatoria. El evento de investigación debe cumplir con el requisito del certificado de ponencia o póster.

   Las solicitudes de la movilidad de un proyecto de semillero de investigación se gestionarán según los procedimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), donde serán verificadas y aprobadas según los criterios establecidos para ello.

c. El tiempo total de ejecución de los proyectos de semillero de investigación será de nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, documento que determina la fecha de inicio, los estudiantes, los productos del proyecto, la fecha de finalización, entre otros.

d. El tiempo total de ejecución de los proyectos de semillero de investigación será de nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, documento que determina la fecha de inicio, los estudiantes, los productos del proyecto, la fecha de finalización, entre otros.

e. El seguimiento a los proyectos de semillero de investigación se realizará mediante informe de avance e informe final, de la siguiente manera:

1. **Informe de avance:** Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del estudiante líder del proyecto de semillero de investigación a la Coordinación de Investigación Formativa o Coordinación de investigación sede Pereira del Departamento de Investigación y Extensión, en donde se detallan los avances del proyecto con respecto a los objetivos específicos, el cronograma del proyecto (relacionando actividades vs presupuesto), la producción académica, científica, artística y cultural (si la hubiese), y la ejecución técnica del proyecto de investigación formativa (logros ydificultades).

   Durante la ejecución del proyecto de semillero de investigación se debe hacer entrega de un (1) informe de avance en la siguiente semana:

   Informe de avance: febrero 26 al 29 de 2024.

   La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe de avance proyecto, estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

2. **Informe final:** Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del estudiante líder del proyecto de semillero de investigación a la Coordinación de Investigación Formativa o Coordinación de investigación sede Pereira del Departamento de Investigación y Extensión, y debe detallarse el resultado de la actividad investigativa realizada, el cumplimientode los objetivos, la relación del cumplimiento del cronograma del proyecto vs. presupuesto del proyecto, y dé cuenta de la producción académica, científica,artística y cultural comprometida.

   Durante la ejecución del proyecto de semillero de investigación se debe hacer entrega de un (1) informe final en la siguiente semana:

   Informe final: junio 26 al 28 de 2024.

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe final proyecto, estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

f. Vencido el plazo de nueve (9) meses de ejecución del proyecto de semillero deinvestigación, el coordinador del semillero y el estudiante líder del proyecto deberá presentar las evidencias del cumplimiento de los compromisos de producción académica, científica, artística y cultural. Es decir, que las actividades para desarrollar los productos, resultado del proyecto de investigación formativa, deberán estar claramente establecidas dentro del cronograma de modo que estas se realicen dentro del periodo de duración del proyecto de nueve (9) meses.

g. El estudiante líder del proyecto de semillero de investigación durante la ejecucióndel proyecto podrá solicitar únicamente una (1) prórroga de hasta máximo cuatro
(4) meses. Esta solicitud deberá ser debidamente diligenciada en el formato desolicitud de prórroga estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

La recepción de la solicitud de prórroga deberá realizarse hasta máximo un (1) mes antes de la fecha de entrega del informe final del proyecto. Las solicitudes realizadas con fecha posterior serán descartadas y no serán consideradas por el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE).

h. La ejecución del proyecto de semillero de investigación no compromete a la institución con la creación y construcción de espacios físicos.

8. PRODUCTOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Proyectos de semillero de investigación.

El equipo del proyecto de semillero de investigación deberá comprometerse a entregar una producción según modelo de medición de Minciencias vigente al momento de esta convocatoria, en las siguientes tipologías:

TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS		
Tipo Producto	**Productos**	**Requerimiento Calidad**
Producto	*Artículos de investigación A1.* En revistas indexadas en los índices	Revista que se encuentre en el cuartil uno (25% superior del JCR 94 [SCI

	bibliográficos de citaciones e índices bibliográficos.	95 y SSI96] o SJR97).
	Artículos de investigación A2. En revistas indexadas en los índices bibliográficos de citaciones e índices bibliográficos.	Revista que se encuentre en el cuartil dos (entre el 74,9 %y el 50% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR)
	Artículos de investigación B, C, D Artículos en revistas indexadas en los índices bibliográficos de citaciones e índices bibliográficos.	Revista que se encuentre en el cuartil tres (entre el 49,9 %y el 25% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR)
	Notas científicas. Notas científicas publicadas en las revistas indexadas en los índices bibliográficos de citaciones e índices bibliográficos.	La ponderación de las notas científicas corresponde a la revista en la cual esté publicada, así, se otorgará la categoría A1, A2, B, luego de verificar que la revista esté incluida en alguno de los índices bibliográficos de citaciones
	Libros resultados de investigación.	Editado por un fondo editorial (no imprenta) externo a la institución a la que es afiliado el autor
	Capítulos en libro resultado de investigación.	Editado por un fondo editorial (no imprenta) externo a la institución a la que es afiliado el autor
	Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente.	Solicitada, con contrato de explotación con compañía o empresa innovadora en sentido estricto (DANE) del sector.
	Variedades vegetales	Variedad vegetal de ciclo corto, obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores. Registro nacional. Inscripción en el registro nacional de cultivadores
	Productos resultados de la creación o investigación-creación	La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación pública en eventos o espacios (físicos o virtuales) con mecanismo visible de selección o curaduría (se incluyen exposiciones en Arquitectura), con impacto local.

TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS		
Tipo Producto	**Productos**	**Requerimiento Calidad**
Productos resul	*Diseños industriales*	Diseño Industrial sin contrato de fabricación, explotación o de comercialización

	Esquema de circuito integrado	Esquema de trazado de circuito integrado con contrato de fabricación, explotación o de comercialización.
	Softwares	Software con certificación de la entidad productora del software en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación
	Plantas pilotos	Nombre de la Planta piloto, Fecha y lugar de elaboración, Institución financiadora. Adjuntar. Copia digital de los contratos de desarrollo de esta Planta Piloto
	Registro del prototipo industrial.	Nombre del Prototipo industrial, Fecha y lugar de elaboración, Institución financiadora.
	Registro del Signo distintivo	Certificado de registro de la Superintendencia de Industria y comercio o quién haga sus veces. Descripción de las condiciones de uso.
	Productos Nutracéuticos	Nombre del producto, fecha de obtención de registro del INVIMA, lugar de obtención, titular del registro, título del proyecto de investigación, consecutivo del registro otorgado por el INVIMA, soporte con especificación de proceso científico y tecnológico para la obtención del producto, y soporte de certificación del INVIMA
	Colecciones Científicas	Nombre de la colección, institución que gestiona la colección, fecha y lugar de creación de la colección, autores de la colección, tipo de información incluida en la colección, Nombre del curador, Fecha de la última curaduría, soporte de certificación de curaduría, vigencia y uso de la colección.
	Nuevos Registros científicos	Nombre del nuevo registro científico, fecha de obtención, base de datos científica en la cual está incluido el registro (nombre y url), institución que emite el nuevo registro científico, institución certificadora del nuevo registro científico, ,soporte de Certificación de validación e incorporación de nuevos registros de productos de procesos de CTeI en sistemas de información científicos (La institución que certifique al nuevo registro debe ser diferente a la institución que emita el nuevo registro).

TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS		
Productos	**Productos**	**Requerimiento Calidad**
Productos resultados de actividades de desarrollo	*Secreto empresarial*	Nombre del producto o proceso comercializado. Valor del contrato. Certificación de la institución firmada por el representante legal en la cual conste que se ha tomado las medidas necesarias para evitar que se divulgue o propague esta información entre sus competidores. Número del contrato de licenciamiento
	Empresas de base	Start-up.

	tecnológica		Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario
	Empresas creativas y culturales		**1.** Con productos o servicios en el mercado. Nombre de la Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario **2.** Sin productos o servicios en el mercado. Nombre de la Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario
	Innovaciones generadas en la gestión empresarial,		Innovaciones en el ámbito organizacional en medianas y pequeñas empresas. Innovaciones en el ámbito de la comercialización en medianas y pequeñas empresas
	Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios.		Nombre de la innovación, fecha, autor(es), Nombre de la empresa y NIT. Certificados de implementación en pequeñas, medianas y grandes empresas (el certificado lo expide el representante legal de la empresa).
	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	*Regulaciones, normas,*	Implementación a nivel nacional Norma Técnica
		Guías de práctica clínica	Título de la Guía de Práctica Clínica (GPC), Año de expedición, ISBN de publicación, Adjuntar, Copia del contrato de la GPC a validar, Recibo de pago de ISBN; Copia digital de Portada y preliminares de la publicación de la GPC (los preliminares son las primeras páginas de identificación de la publicación).
		Guía de Manejo Clínico Forense	Título de la Guía de Manejo Clínico Forense, Año y lugar de expedición, URL en la que está publicado la Guía de Manejo Clínico Forense, Adjuntar, archivo con la Guía de Manejo Clínico Forense.
		Manuales y Modelos de atención diferencial a víctimas	Título del Manual o Modelo de atención diferencial a víctimas, Año y lugar de expedición, URL en la que está publicado el Manual o Modelo de atención diferencial a víctimas, Adjuntar, archivo con Manual o Modelo de atención diferencial a víctimas
	Conceptos técnicos.		Título del concepto; Institución solicitante; Fecha de la solicitud del concepto; Lugar de elaboración; Fecha de envío del concepto; Soporte la solicitud del concepto; Número consecutivo del concepto; Nombre de los investigadores que participan en su elaboración; Soporte con concepto y copia del oficio remisorio con fecha y número consecutivo.

TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS		
Tipo Producto	**Productos**	**Requerimiento Calidad**
Productos resultados de actividades de apropiación	*Procesos de Apropiación Social del Conocimiento,*	1. Nombre del proceso de apropiación social del Conocimiento. 2. Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva el producto de apropiación social del conocimiento. 3. Apartado del documento del proyecto de investigación en donde se desarrolla el producto de apropiación social del conocimiento. El apartado contiene objetivos, metodología, resultados obtenidos y presenta y describe de manera clara y

	para, el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social	contundente el fortalecimiento, la solución o el mejoramiento de la práctica social. 4. Investigador Principal / Coinvestigador. 5. Institución (que financia y/o gestiona el proyecto). 6. Fecha realización del proyecto (inicio y final). 7. Certificación emitida por la comunidad y/u organización pública o privada que avala el proyecto. Tipo de organización, Objetivo, Descripción, Impacto Generado, Beneficios Obtenidos. Firma del representante legal y/o líder de la institución y/u organización social que avala. 8. Medio de verificación. Productos publicados en repositorio institucional con los requerimientos de existencia definidos. 9.Tipo de Formato (Xml, .rtf, csv, Tiff, Aif, .mp4, .odt, .kml u otro de acuerdo con recomendaciones del UK Data Archive)
	Procesos de Apropiación Social del Conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas	1. Proceso de Apropiación Social desarrollado para Pequeños productores, cooperativas y asociaciones campesinas. 2. Proceso de Apropiación Social desarrollado para Pymes y pequeñas empresas. **3.** Proceso de Apropiación Social desarrollado para Empresas del sector productivo.
	Eventos científicos con componentes de apropiación	Presentación de ponencia en evento científico o tecnológico. Participación con un “poster” en evento científico o tecnológico Capítulo en memorias de congreso editadas como libro o revista. Organización de evento científico o tecnológico.
	Participación en redes de conocimiento	El semillero creó y lidera la red El semillero aportó a las actividades de la red como participante
	Talleres de creación	1. Evento nacional con mecanismos visibles de selección y verificación de resultados finales. Con certificado o diploma; Registro de Obra o creación finalizada. 2. Evento local con mecanismos visibles de selección Con certificado o diploma; Registro de Obra o creación finalizada
	Documentos de trabajo (working papers	Título del documento, autor(es), año en que elaboró el documento, instituciones vinculadas en la realización del documento, Página WEB (del working paper) o DOI en donde se encuentra publicado el documento (si la tiene)
	Informes técnicos	Título del informe; Proyecto de la investigación que da origen al informe técnico; Fecha en que se realizó el informe; Certificación de la entidad que tomó como base el informe para la toma de decisiones
	Producciones de contenido digital	1. Ruta de circulación nacional con enfoque diferencial 2. Ruta de circulación regional/departamental con enfoque diferencial 3. Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local con enfoque diferencial.

TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS		
Tipo Producto	**Productos**	**Requerimiento Calidad**

Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia	*Producción de estrategias y contenido transmedia*		1. Ruta de circulación nacional con enfoque diferencial 2. Ruta de circulación regional/departamental con enfoque diferencial **3.** Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local con enfoque diferencial
	Desarrollo web		1. Ruta de circulación nacional con enfoque diferencial 2. Ruta de circulación regional/departamental con enfoque diferencial **3.** Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local con enfoque diferencial
	Boletines divulgativos de resultados de investigación		Título del boletín, autor(es), fecha en que elaboró el boletín, institución que lo publica.
	Generaciones de contenido impreso	*Referencia bibliográfica artículo impreso*	Nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año, mes, volumen, número y páginas inicial y final, ISSN.
		Referencia bibliográfica artículo electrónico.	Nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año, mes, volumen, número y páginas inicial, ISSN; Página WEB (del artículo) y DOI del artículo.
		Nota impresa.	Título de la revista, título de la nota, autor(es), año, mes, volumen, número, páginas inicial y final, ISSN
		Nota electrónica	Título de la revista, título de la nota, autor(es), año, mes, volumen, número, páginas inicial y final, ISSN, página web de la nota y DOI.
		Capítulos de libro	Título del libro - ISBN - Fecha de publicación - Autor(es) - Editorial - Lugar de Publicación - Certificación emitida por el representante legal o (quien haga sus veces) en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como “Libro de Formación”.
	Manuales y Guías especializadas		Título. - ISBN. - Fecha de publicación. - Autor(es). - Editorial. - Lugar de Publicación. - Proyecto de Investigación del cual se derivó el Manual o Guía. - Certificación emitida por el representante legal o (quien haga sus veces) en el que declare que una vez revisados los soportes de la publicación se puede validar como “Manuales o Guías Especializadas”.
	Libros de creación (piloto)		Título del libro. - ISSN o ISBN. - Fecha de publicación. - Autor(es). Editorial. - Lugar de publicación. - Libro resultado de creación que mencione en los créditos de la obra a los patrocinadores o financiadores de la publicación o del proyecto de creación o de investigación + creación, del cual se derivó el libro. - Certificación de evaluación de pares o de evaluación de un comité editorial donde se evidencia que la obra fue publicada por un grupo editorial reconocido, editorial independiente, editorial universitaria o académica, editorial internacional y coediciones entre dos o más editoriales. - Certificación emitida por el representante legal o (quien haga sus veces) de la entidad que avala el Grupo de Investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación o el currículo en el que declare que una vez revisados los

		soportes del libro se puede validar como “Libro resultado de Creación”.

Por tanto, los productos mínimos de entrega por cada proyecto de semillero de investigación son:

Tipo de proyectos	Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia	Generación de nuevo conocimiento / Investigación creación	Desarrollo tecnológico e innovación
Proyecto de investigación Proyecto de investigación -Creación	**Mínimo 1** Obligatorio	**Mínimo 1** Obligatorio	**Opcional**
Proyecto de Desarrollo e Innovación	Mínimo 1 **Obligatorio**	**Opcional**	Mínimo 1 **Obligatorio**

Consideraciones:

a. Los proyectos de semillero de investigación presentados a esta convocatoria y aprobados para ejecución por el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE), deberán participar con una ponencia o póster en las convocatorias anuales de las redes de semilleros de investigación, REDCOLSI o RREDSI según corresponda, tendiendo presente que, si el proyecto no es aprobado en el evento, se deberá considerar la participación en un evento diferente para dar cumplimiento a este compromiso.

b. Los coordinadores de semillero (asesores del proyecto de semillero de investigación) podrán hacer parte de la propiedad intelectual cuando realicen aportes significativos en la producción académica, científica, artística y cultural, y cuenten con la autorización de los estudiantes del proyecto de semillero de investigación.

c. En el caso del incumplimiento de alguno de los productos comprometidos en elproyecto de semillero de investigación, el coordinador del semillero deberá emitirun comunicado a la Coordinación de Investigación Formativa, en donde

se justifiquen las dificultades para el desarrollo de los compromisos.

9. ENTREGA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Los proyectos de investigación formativa que se presenten a la convocatoria N°007, se recibirán de manera virtual:

a. Las cartas y aquellos documentos que requieran ser radicados, el coordinador del semillero (para los proyectos de semillero de investigación) deberán entregarlos al Centro de Administración Documental (CAD) de cada sede (Medellín y Pereira).

   Una vez radicados los documentos, el CAD deberá remitirlos nuevamente a quien realizó la solicitud.

b. Los coordinadores de semillero serán los únicos responsables de la entrega de toda la documentaciónque será presentada a la presente convocatoria. Por lo anterior una vez compilada toda la información, los coordinadores de semillero serán los encargados de enviar toda la documentación (único correo) de los proyectos al correo de la Coordinación de Investigación Formativa y Coordinación de Investigación sede Pereira con copia a los estudiantes, decano, director del programa y coordinadorde investigación del programa.

c. La entrega de la documentación se hasta 30 de junio del 2023 hasta las 5:00 p.m. Los proyectos de investigación formativa que lleguen posteriormente a la fecha y hora de cierre no serán aceptados.

d. Dentro de los documentos que se deben entregar a la presente convocatoria sedeberá anexar la ficha técnica de los proyectos, en Excel.

e. Todos los documentos deberán estar debidamente diligenciados y firmados por las partes.

10. VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Una vez recibidos los proyectos de investigación formativa presentados a la convocatoria, el Departamento de Investigación y Extensión dispondrá de siete días, según el cronograma de la misma, para revisar la completitud de la documentación, para posteriormente enviar por correo electrónico a cada uno de los coordinadores de semillero, con copia a los decanos, directores de cada

programa, líderes de los grupos de investigación y coordinadores de investigación del programa, la notificación referente a la continuidad o no en el proceso, de acuerdo con el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.

Es de resaltar la importancia de contar con proyectos de investigación formativa que favorezcan cada una de las áreas de conocimiento e indicadores institucionales.

A continuación, se relacionan los documentos que deben entregarse debidamente diligenciados:

a. **Ficha Técnica:** Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al proyecto de investigación formativa. Así mismo, se consigna la información relacionada al presupuesto requerido para la realización de la actividad investigativa.

   Los activos que se contemplen dentro del presupuesto del proyecto de investigación formativa son parte del inventario institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados de acuerdo con los lineamientosde activos fijos de la institución.

b. **Acta de aval del Consejo de Facultad:** Acta que evidencia el aval por parte del Consejo de Facultad, para la participación de los proyectos de investigación formativa en la convocatoria, en donde se incluyan los nombres de los estudiantes y el nombre del profesor (coordinador de semillero). Cabe resaltar que el acta deberá ser presentada en el formato institucional oficial (módulo de actas).

c. **Aval Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA):** Para los proyectos de investigación formativa que requieran aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o del Comité para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA), se deberá adjuntar la certificación del respectivo Comité para la ejecución del proyecto.

   Se deben tener presente las fechas del cronograma de reunión del Comité de Ética en Investigación (CEI) y Comité institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA), que se encuentran programadas en el marco de la convocatoria.

   En caso de que el proyecto de investigación formativa no requiera ser

evaluadopor el Comité de Ética en Investigación (CEI) o el Comité institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA), se deberá entregar un comunicado dondese indique que no se requiere.

d. **Constancia de Trámites de las Licencias y Permisos Ambientales:** Los proyectos de investigación formativa que requieran algún tipo de licencia y/o permiso ambiental, deberán adjuntar la certificación de la respetiva entidad competente para la ejecución del proyecto.

e. **Compromiso estudiantes Propiedad Intelectual:** Formato institucional que debe ser diligenciado de manera individual por cada uno de los estudiantes integrantes de los proyectos de investigación formativa, en donde se consigna la información relacionada a la propiedad intelectual del proyecto.

f. **Anexos:** Documentación adicional de los proyectos de investigación formativa que, a consideración de sus integrantes, deba ser adjuntada y entregada en la convocatoria.

g. **Carta remisoria:** Comunicado dirigido al Departamento de Investigación y Extensión, debidamente radicada en el CAD, en donde se relacionan los documentos que se entregarán para participar en la convocatoria.

11. CRITERIOS DE DESESTIMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Se desestimarán los proyectos de investigación formativa que:

a. No cuenten con toda la documentación descrita en el numeral 10. *Verificación de los Proyectos de Investigación Formativa.*
b. La documentación presentada no se encuentre debidamente diligenciada, firmada o en los formatos actualizados del Sistema de Gestión de la Calidad.
c. No se hayan entregado por correo electrónico a las personas indicadas, 30 de junio del 2023, en los horarios estipulados.
d. Sobrepasen la asignación máxima presupuestal de los rubros frescos financiados, el porcentaje para la movilidad y el número de integrantes del equipo del proyecto.
e. El coordinador del semillero de investigación que de convocatorias previas tengaalgún pendiente (informe de avance, informe final, producción, cierre de proyectos) ante el Departamento de Investigación y Extensión.

12. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Si el proyecto de investigación formativa cumple con los términos de referencia de la convocatoria, se procederá a realizar el proceso de evaluación de este por parte de un (1) par externo doble ciego, quien emitirá una calificación numérica la cual podrá tener uno de los siguientes resultados:

No Aceptado	Proyecto requiere ajustes	Elegible
0.0 a 3.59	3.6 a 4.49	4.5 a 5.0

Consideraciones:

a. Si se requiere realizar ajustes al proyecto de investigación formativa, se enviará el formato de evaluación al coordinador del semillero o tutor del proyecto de grado de posgrado, según sea el caso, para que se realicen los cambios a que haya lugar. El equipo de cada proyecto contará con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes y remitir la documentación del proyecto a la Coordinación de Investigación Formativa.

b. Una vez recibidos los ajustes, se envían nuevamente a los pares externos para realizar el proceso de segunda evaluación.

c. El promedio de las dos calificaciones obtenidas por los pares externos dará el puntaje para definir si el proyecto es elegible o no.

d. Para el caso de los proyectos de grado de posgrado ya iniciados y con avances, se deberá adjuntar el registro del trabajo de grado oficial, otorgado por el comité de trabajo de grado de programa.

e. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) será el encargado de analizar y determinar acorde a los criterios de aprobación, cuáles serán los proyectos de investigación formativa, aprobados para ejecución.

f. Posteriormente, se socializará a las facultades, cuáles fueron los proyectos de semillero de investigación y los proyectos de trabajo de grado de posgrado aprobados para ejecución.

13. CRITERIOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (CIIE) PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) determinará cuáles de los proyectos de investigación formativa presentados a la convocatoria serán aprobados para ejecución, teniendo en cuenta la evaluación del proyecto.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Proyectos de semillero de investigación:

a. Proyectos realizados en conjunto entre dos (2) o más semilleros de investigaciónactivos. Puntaje de valoración **hasta 20 puntos.**

b. Proyectos que tengan cofinanciación de instituciones externas. Puntaje de valoración **hasta 50 puntos.**

c. Productos adicionales a los compromisos mínimos de la producción académica,científica, artística y cultural comprometida como resultados del proyecto. Puntaje de valoración **hasta 30 puntos**.

La partida presupuestal de la convocatoria será concedida hasta agotar la totalidad de los recursos, teniendo en cuenta que la asignación presupuestal se realizará a cada proyecto según el puntaje obtenido de la ponderación de estos criterios, de mayor a menor. Por lo anterior, los proyectos de investigación formativa que por el puntaje no logren ser aprobados, podrán presentarse a próximas convocatorias, acogiéndose a los términos de referencia de la convocatoria que aplique.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En los casos que se presente incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en los proyectos de semillero de investigación al término de su ejecución o al término del tiempo de la prórroga otorgada (en caso de haber sido solicitada), el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) tendrá la potestad para determinar que ninguno de los integrantes incluido el coordinador de semillero, podrá presentarse a convocatorias futuras con proyectos de semillero de investigación mientras subsista el incumplimiento, acorde a los deberes de los profesores establecidos en el literal e, del artículo 17 del Acuerdo 004 de la asamblea general del 25 de julio del 2019, que expide el Estatuto Profesoral de la Institución.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL

La propiedad patrimonial de los proyectos de investigación formativa y productos financiados, serán de la institución. Sólo en aquellos casos en donde se realicen proyectos en cofinanciación, se procederá a determinar por medio de un convenio (marco o específico), el porcentaje de participación referente a la propiedad patrimonial para las partes.

16. CRONOGRAMA CONVOCATORIA N°007

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de laConvocatoria	3 de junio del 2023	Equipo Departamento deInvestigación y Extensión
Cierre de la Convocatoria	Se da por terminada la Convocatoria N° 012 para la financiación de los Proyectos	30 de junio del 2023	Departamento de Investigación y Extensión
Revisión, notificación	Se revisa, se notifica losajustes para la continuidad o la no continuidad del proceso	6 de julio del 2023	Equipo Departamento de Investigación y Extensión
Periodo subsanación requisitos	Se hace entrega de los requisitos a corregir de la documentación*	7 al 12 julio del 2023	Estudiantes, coordinadores de semilleros
Presentación de informe al CIIE	Se entrega un informe alCIIE de los proyectos presentados	19 de julio del 2023	Director(a) Departamento de Investigación y Extensión
Evaluación y ajustes de las propuestas	Evaluación de los proyectos por parte de los pares externos y ajustes de las propuestas	21 de julio - 11 de agosto del 2023	Equipo Departamento deInvestigación y Extensión
Socialización de Informe de la convocatoria	Presentación de informede la convocatoria y emisión	16 de agosto del 2023	Director(a) Departamento de Investigación y

y emisión de concepto CIIE	de concepto de aceptación o negación del proyecto por parte del CIIE		Extensión Comité CIIE
Firmas de Acta de Inicio	Se firman las actas de inicio de los proyectos aprobados para ejecución	18 de agosto del 2023	Facultades, coordinadores de semilleros

***** Para la actividad "Periodo subsanación requisitos", se deberá tener presente quesolo se podrán subsanar los siguientes documentos:

- Ficha técnica: información del proyecto.
- Aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA): Cambio en el nombre del proyecto inicialmente presentado.
- Acta de aval del Consejo de Facultad: Cambio en el nombre del proyecto inicialmente presentado.

17. INFORMACIÓN ADICIONAL

Información adicional sobre la convocatoria y sobre los documentos o formatos relacionados con la misma, podrá ser obtenida en el sitio del Departamento de Investigación y Extensión: http://www.uam.edu.co en el apartado del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, el 29 de mayo de 2023.

ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector

VIVIAN ANDREA MORENO LLANO
Secretaría General (Ad-Hoc)